

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q, Julio ocho de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2018-00240-01

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez liquidación de costas para su aprobación. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas, realizada por la Secretaría, en el proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho. (Artículo 366 del Código General del Proceso). Una vez en firme archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

Msv  
08-07-2022

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12470d5234f763bb4c5603ac68ba6c5871d525c7f4a4384657ecbf0f7f18acb7

Documento generado en 09/07/2022 05:37:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío julio ocho de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00240-00

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA  
procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente  
manera:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada la  
suma de.....\$5.847.038

Otros gastos.....0

**TOTAL, COSTAS:** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL  
TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.847.038)

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Margenys  
08-07-2022

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4a02a9dd289ca182fe2af23034e6c0d13dd0adcbb7931cec05ffb8a704d80e**

Documento generado en 08/07/2022 11:45:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**